

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., trece de julio de dos mil veintidós.

E atención al informe secretarial que antecede el Despacho Dispone:

1. Conforme a la solicitud allegada el 3 de mayo de 2022 por el apoderado CAMILO ALBERTO MEDINA PARRA (índice 010), siendo procedente, toda vez que la notificación personal remitida a la señora ROSA ELENA PAEZ SUÁREZ fue devuelta por la causal “*dirección no existe*”, se ordena EMPLAZAR a la referida señora ROSA ELENA PAEZ SUÁREZ, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 492, en concordancia con el artículo 108 del C.G.P., y el artículo 10 de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022.

1.1. Por lo anterior, por Secretaría hágase la anotación correspondiente en la Página Web de la Rama Judicial – Registro Nacional de Persona Emplazadas, razón por la cual, el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 115 de 14/07/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1e5d484a2d741f656ec4a87bd62ac678b6fab22b1ff593cc1e6c9d0330629da**

Documento generado en 13/07/2022 03:03:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>